

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 370-2016-R.- CALLAO 06 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 075-2016-D-FIME (Expediente N° 01035086) recibido el 26 febrero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 021-2016-CF-FIME sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 090-2014-R de fecha 14 de enero de 2014, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 021-2016-CF-FIME del 26 de enero de 2016, por la cual se encarga la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, por el periodo comprendido del 13 de enero de 2016 hasta la designación del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 230-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2016; a los Informes N°s 079-2016-UR/OPLA, 456-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 226-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de abril de 2016; al Informe Legal N° 295-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de abril de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero de 2016 hasta la designación del titular.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, Escuela Profesional, Dpto, Acadm., UPGFIME, OPEP,  
cc. OCI, ORAA, DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.